

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SOBRE DEMOCRACIA, JUSTICIA Y SOCIEDAD

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México genera investigaciones y conocimientos en torno a temas que son de la mayor importancia para el desarrollo nacional.

Que la democracia, como concepto y práctica, es fruto milenario del esfuerzo de numerosas generaciones en los más diversos lugares del mundo, como parte sustantiva de la aspiración a una vida digna, equilibrada y justa tanto entre las personas como en múltiples organismos, instituciones y sociedades.

Que la democracia en las sociedades contemporáneas a nivel mundial enfrenta desafíos vinculados con el ascenso de movimientos políticos de corte autoritario, que promueven la intolerancia y amenazan la cohesión social.

Que a nivel mundial existe un amplio debate sobre el papel de la democracia en relación con el modelo económico, el marco jurídico constitucional y el funcionamiento de los sistemas políticos.

Que en los estudios sobre la democracia convergen múltiples aproximaciones teóricas y metodológicas, así como disciplinas de las ciencias humanas y de las ciencias sociales, cuya sistematización es relevante para documentar, analizar y explicar los procesos de cambio social.

Que las universidades buscan contribuir, desde el ámbito académico, con la formación y consolidación de la ciudadanía, el fomento a la cultura de la democracia y el ejercicio de los derechos.

Que la democracia en América Latina experimenta desafíos, y existen interrogantes acerca de sus escenarios futuros, por lo que resulta necesario contar con diagnósticos y análisis que permitan comprender los procesos políticos en curso de la región.

Que la UNAM ha consolidado en sus diferentes facultades, escuelas, institutos, centros de investigación, posgrados, seminarios, observatorios y proyectos, líneas temáticas y grupos de trabajo en torno al tema de la democracia, desde una perspectiva global, regional, nacional y local.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Programa Universitario de Estudios sobre Democracia, Justicia y Sociedad (PUEDJS), el cual depende de la Coordinación de Humanidades.

SEGUNDO.- El PUEDJS tiene como objetivos principales impulsar, desarrollar y consolidar la investigación multi e interdisciplinaria

sobre la democracia y sus procesos sociales en México y el mundo, para generar y sistematizar conocimientos acerca de sus características y efectos, así como establecer las estrategias que permitan aplicar los resultados de las investigaciones realizadas, en beneficio de la sociedad.

En el PUEDJS se analiza la democracia como una forma de gobierno, su presencia en diferentes esferas sociales y las particularidades que presenta de acuerdo con el contexto histórico, territorial, económico, social, legal, jurídico y cultural.

TERCERO.- El PUEDJS tiene las funciones siguientes:

- I. Coordinar, realizar y promover investigaciones multi e interdisciplinarias, así como aproximaciones teóricas y estudios comparados acerca del desarrollo de los sistemas democráticos en México y en el mundo;
- II. Ampliar y mejorar el conocimiento de los métodos de investigación aplicados a los problemas de la democracia con el fin de generar contribuciones en el campo;
- III. Propiciar el diálogo y los debates del siglo XXI en torno a la democracia, y su vinculación con los ámbitos politológico, filosófico, histórico, jurídico, sociológico y económico;
- IV. Impulsar, desde las diferentes disciplinas, diagnósticos y evaluaciones de la democracia, de la escala global a la local, en relación con la equidad, deliberación, representatividad, consenso, comunicación política, información, gobernabilidad, redes sociales, participación, intolerancia, autoritarismo, populismo, elecciones, transparencia, género, derechos humanos, ciudadanía, migración, multiculturalidad, reforma política, movimientos sociales, y otros subtemas clásicos y emergentes;
- V. Fomentar vínculos con entidades nacionales e internacionales a fin de impulsar proyectos conjuntos de análisis e investigación;
- VI. Generar, sistematizar y difundir información sobre la democracia que apoye el conocimiento y los ejercicios comparativos entre sistemas políticos;
- VII. Promover la formación de recursos humanos con alta especialización a través de actividades de docencia y dirección de tesis;
- VIII. Establecer un programa de publicaciones sobre democracia, sociedad y justicia;
- IX. Difundir y divulgar los resultados de los trabajos del PUEDJS;
- X. Establecer las estrategias que permitan aplicar los resultados de las investigaciones realizadas, en beneficio de la sociedad;
- XI. Gestionar la obtención de recursos para apoyar las actividades del PUEDJS;
- XII. Administrar los recursos materiales y humanos que le sean suministrados por la administración universitaria, así como los ingresos extraordinarios que el PUEDJS genere, y
- XIII. Las demás inherentes a la naturaleza del PUEDJS.

CUARTO.- El PUEDJS cuenta con las instancias organizativas y de operación siguientes:

- I. Un Comité Directivo, que está integrado de la manera siguiente:

- a) La persona titular de la Coordinación de Humanidades, quien fungirá como su presidente, con voto de calidad;
- b) La persona titular de la Dirección del PUEDJS, quien fungirá como Secretario Ejecutivo y suplirá a la o el titular de la presidencia en caso de ausencia;
- c) Las o los directores de las facultades de Ciencias Políticas y Sociales, de Derecho, de Economía, de Filosofía y Letras, de Estudios Superiores Acatlán, y la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia;
- d) Las o los directores de los institutos de Geografía, de investigaciones Filosóficas, Históricas, Jurídicas, Sociales y Económicas, y
- e) Las o los directores de los centros de investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, sobre América Latina y el Caribe, y sobre América del Norte.

- II. La Dirección del PUEDJS, cuyo titular será nombrado y removido por el Rector, a propuesta del Coordinador de Humanidades, y
- III. Un Comité Académico Asesor integrado por un mínimo de cinco miembros de la comunidad universitaria y personas externas de reconocido prestigio, quienes serán nombrados y removidos por el Rector a propuesta de la persona titular de la Coordinación de Humanidades.

QUINTO.- Corresponde al Comité Directivo:

- I. Conocer, discutir y, en su caso, aprobar la estructura, el programa anual, los proyectos específicos y el informe anual que presente la persona titular de la Dirección del PUEDJS, así como realizar su seguimiento y evaluación;
- II. Aprobar su reglamento interno;
- III. Dirigir, promover y apoyar las acciones del PUEDJS;
- IV. Promover y apoyar la celebración de acuerdos y convenios de colaboración interinstitucionales con entidades y organizaciones nacionales e internacionales dedicados al análisis de temas relacionados con la democracia, y
- V. Gestionar recursos extraordinarios para el buen desarrollo del PUEDJS.

El Comité Directivo funcionará en los términos que establezca su reglamento interno.

SEXTO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección del PUEDJS:

- I. Elaborar el programa anual de trabajo y presentarlo ante el Comité Directivo;
- II. Coordinar la ejecución y desarrollo del PUEDJS;
- III. Establecer y dar continuidad a los vínculos con organismos, fundaciones, asociaciones, universidades e instituciones de educación superior e investigación que desarrollen líneas temáticas vinculadas con democracia y sociedad, para promover la participación de sus especialistas e investigadores dentro de los proyectos del PUEDJS;
- IV. Establecer relación con las instituciones y organismos nacionales e internacionales para la organización de mesas y foros, así como participar en actividades que permitan la difusión de los estudios sobre la democracia;
- V. Elaborar la propuesta de presupuesto anual, gestionar la obtención de ingresos extraordinarios y administrar los recursos económicos y materiales que se asignen al PUEDJS, y
- VI. Ejecutar las políticas y acciones definidas por el Comité Directivo.

SÉPTIMO.- El Comité Académico Asesor será un órgano de apoyo externo al PUEDJS y tiene las funciones siguientes:

- I. Asesorar al Comité Directivo, a la persona titular de la Dirección del PUEDJS y a los responsables de los proyectos;
- II. Propiciar la participación de otros miembros de la comunidad universitaria y de personas externas, para la producción de materiales académicos relacionados con los temas del PUEDJS;
- III. Promover la realización de conferencias, cursos, diplomados y reuniones de carácter nacional e internacional sobre asuntos relativos a los temas del PUEDJS;
- IV. Difundir temas de interés del PUEDJS mediante artículos de divulgación, programas de radio, videos, televisión y redes sociales;
- V. Emitir opinión sobre el desempeño y los proyectos del PUEDJS;
- VI. Conocer el programa anual de trabajo y el informe anual del PUEDJS;
- VII. Recomendar acciones y estrategias para el mejor funcionamiento del PUEDJS, y
- VIII. Promover y apoyar las acciones del PUEDJS.

OCTAVO.- A fin de vincular las investigaciones que se realizan en diversas entidades académicas de la Universidad sobre la temática del PUEDJS, éste podrá incluir dichas investigaciones en su programa anual de actividades. Para tal efecto, quien dirija el PUEDJS promoverá ante las entidades respectivas el reconocimiento de la participación de investigadores en el programa.

El PUEDJS llevará a cabo la coordinación y vinculación de proyectos colectivos con el personal académico de distintas entidades de la UNAM. Los proyectos y tareas que realicen profesores e investigadores serán considerados también parte de las labores de sus entidades de adscripción.

NOVENO.- La Coordinación de Humanidades, como instancia de adscripción, contemplará en sus proyectos presupuestales los recursos necesarios para apoyar el funcionamiento del PUEDJS y vigilará su correcta administración, así como la de los recursos extraordinarios que el programa genere.

DÉCIMO.- Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO.- El Comité Directivo se integrará en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo.

TERCERO.- En un plazo de sesenta días hábiles posteriores a su integración, el Comité Directivo deberá emitir el Reglamento Interno del PUEDJS.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 21 de marzo de 2019

EL RECTOR
DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS